

# **LA DEMANDA DE GUYANA, LA COMPETENCIA DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA Y LAS OPCIONES DE VENEZUELA**

**SADIO GARAVINI DI TURNO\***

---

\* Doctor en Ciencias Políticas; Profesor universitario; Ex-viceministro de Justicia; ha ejercido diversos cargos diplomáticos (Guyana, Guatemala, Suecia); Fellow del Centro de Relaciones Internacionales de la Universidad de Harvard.

Mis palabras de hoy se referirán más a los aspectos políticos y diplomáticos del tema.

Desde la misma firma del Acuerdo de Ginebra (AG) en 1966 y de acuerdo a la tesis sostenida por el jurista guyanés *Mohamed Shaha-buddeen*, Ministro de Justicia, Fiscal General y posteriormente Miembro de la misma Corte Internacional de Justicia (CIJ), la Corte (CIJ) ha sido el medio preferido por Guyana y rechazado por Venezuela.

La pregunta que deberíamos hacernos es: ¿Cómo es posible que dos Secretarios Generales de la ONU, *Ban Ki-Moon* y Antonio Guterres, de acuerdo con el último Buen Oficiante, el noruego *Dag Nylander*, decidieron escoger la Corte Internacional de Justicia (CIJ) como medio para solucionar la controversia? Los gobiernos de Chávez y Maduro han llevado al peor de los escenarios posibles para Venezuela. En el gobierno del presidente Chávez, con Maduro en la Cancillería por 6 años, la influencia de Fidel Castro, que siempre apoyó clara y públicamente a Guyana y el deseo de controlar los votos de los países caribeños, en la OEA y la ONU, acarrearón un marcado abandono de la reclamación.

El Acuerdo de Ginebra, mientras no se logre una solución de la controversia, deja a Guyana la ocupación y el dominio del territorio en reclamación, con las consecuencias y ventajas que eso significa. Sin embargo, a través del artículo V del acuerdo, todos los gobiernos venezolanos se habían opuesto a que Guyana otorgara unilateralmente concesiones y contratos a transnacionales en la zona en reclamación. Obviamente, el mantenimiento del “*status quo*” es, para Guyana, una alternativa preferible a un acuerdo negociado, que implicaría necesariamente algún tipo de concesión territorial a Venezuela. Por tanto, la posibilidad de desestimular los proyectos de inversión foránea en el Esequibo era una de las escasas herramientas que Venezuela tenía, para deteriorar las ventajas que la posesión del territorio le concede

a Guyana. Pero, en marzo del 2004, el presidente Chávez, en visita a *Georgetown*, al declarar no tener inconvenientes respecto a inversiones de transnacionales en el Esequibo, si esto favorecía el desarrollo de la región acabó con casi 40 años de diplomacia venezolana e hizo una fundamental concesión unilateral, a cambio de nada. Desde entonces Guyana tiene una poderosa razón más para no negociar. El “status quo” se volvió todavía más favorable para los intereses guyaneses. Para colmo, en febrero del 2007, el presidente Chávez afirmó que la reactivación de la reclamación venezolana sobre el territorio Esequibo en 1962, por parte del gobierno de Rómulo Betancourt, fue producto de la presión de los Estados Unidos, supuestamente interesados en desestabilizar el gobierno autónomo (pero todavía no independiente) del Primer Ministro izquierdista de la entonces Guayana Británica, *Cheddi Jagan*, lo cual es una absoluta falsedad histórica. Al parecer, el presidente Chávez repitió una declaración similar del embajador guyanés en Caracas, *Odeen Ismael*, a un periódico de su país. El mismo embajador, en una entrevista concedida a *El Nacional*, (4-2-2007), sustentándose, en esa declaración presidencial y en la supuesta hermandad entre los dos gobiernos “socialistas y antiimperialistas”, afirmó que el presidente Chávez debería “dar un paso al frente para retirar el reclamo venezolano”.

El “status quo” fue aceptable para Guyana hasta el inicio de “era petrolera” en ese país. En particular, después de la detención, por parte de la Armada venezolana del barco de exploración sísmica, *Teknik Perdana*, en octubre del 2013. En efecto, el gobierno de *Ramotar* manifestó a finales del 2014, que el proceso de los Buenos Oficios, a través de un representante del Secretario General, no había dado ningún resultado en 25 años (1989) de vigencia y propuso al Secretario General optar por la CIJ.

A partir de inicios del 2015, Guyana ha estado trabajando intensamente para convencer al Secretario General que la mejor opción para terminar la controversia era la CIJ y también de una vez empezó a prepararse para enfrentar el complejo proceso que implica defender su posición ante la CIJ. Para lo cual contrató al experto jurista internacional canadiense-iraní el Dr. *Payam Akhavan* y al muy respetado ex Canciller de Guyana y ex Secretario General del Commonwealth, Sir *Sridath Ramphall*, aprovechando también la presencia en la Secretaría

General de la ONU de dos altas funcionarias guyanesas, *Valerie Moss*, Subsecretaria General para Asuntos Humanitarios y *Catherine Pollard*, Secretaria General Asistente para la Asamblea General. Mientras tanto Venezuela ni siquiera nombró un negociador a tiempo completo. El encargado oficial, el embajador *Roy Chaderton*, tuvo al mismo tiempo, por años, otros cuatro cargos que ejercer simultáneamente. En cuanto a la asesoría, sólo más recientemente y por tanto tardíamente, se ha contratado al jurista español Antonio Remiro Brotons, que ha asistido a Bolivia en su demanda contra Chile en la CIJ. El gobierno de Maduro durante los dos años 2015 y 2016 insistió terca y negligentemente en continuar el proceso de los Buenos Oficios, en cambio de proponer otro de los medios de solución previstos en el art 33 de la Carta de la ONU, como la mediación, por ejemplo.

Es importante notar que, aunque Guyana oficialmente siempre ha mantenido la posición de que el objeto de la controversia es establecer la validez de la contención venezolana de que el laudo de 1899 es nulo e írrito, en diferentes ocasiones, extraoficialmente, ha aceptado explorar hipótesis de solución práctica de la controversia. Durante la misma vigencia del Protocolo de Puerto España, que no significó ninguna congelación de la controversia, como se ha afirmado erróneamente, se dieron los acercamientos más relevantes al respecto.

En 1977, en las negociaciones entre Isidro Morales Paúl y el Canciller *Fred Wills*, el gobierno Burnham aceptó discutir la hipótesis de ceder a Venezuela un territorio entre 15.000 y 5.000 Km<sup>2</sup>, con costa adyacente al estado Delta Amacuro, con relevante proyección en áreas marinas y submarinas, a cambio de ventajas económicas, como el apoyo venezolano para el proyecto hidroeléctrico del Alto Mazaruni, la interconexión eléctrica, la financiación de la factura petrolera y la compra de arroz a precios superiores a los que rigen en el mercado internacional. Muchas de estas ventajas, por cierto, durante las últimas décadas, se las hemos estamos dando de todas maneras y a cambio de nada.

También en los años 80, durante el gobierno Lusinchi, hubo serias conversaciones sobre posibles soluciones prácticas. En particular, hay que recordar que el diplomático ecuatoriano Diego Cordovéz, por encargo del Secretario General de la ONU, Javier Pérez de Cuellar, presentó en esos años una formula imaginativa que incluía, en primera

instancia un Tribunal de Conciliación y en caso de no lograrse el acuerdo, la solución definitiva pasaba a un Arbitraje “*ex aequo et bono*”. Las partes prefirieron escoger el medio de los Buenos Oficios, “*id est*”, una negociación asistida. En relación a la negociación bilateral y la posible “solución práctica” que podría resultar de la misma creo necesario subrayar el siguiente dilema que ha tenido y tendrá cualquier gobierno venezolano. Tomando en cuenta que la reclamación venezolana abarca las 2/3 partes del territorio que Guyana considera suyo, cualquier solución práctica que Guyana pueda realísimamente ofrecer será siempre una cesión reducida del territorio en reclamación. Aceptarla bilateralmente implicará siempre, para el gobierno venezolano, costos políticos internos muy elevados. Lo cual ha sido una de las razones más relevantes para que, desde 1989 hasta el 2014, parece que la dilación indefinida del “*status quo*”, a través del proceso de los “buenos oficios” fue la opción tácita preferida por ambos gobiernos.

Viendo lo acontecido, quizás hubiese sido mejor aceptar la fórmula Cordovéz o algo parecido. En 1978 Argentina y Chile estuvieron a las puertas de una guerra por una controversia territorial que ni el Laudo británico (1977), ni las negociaciones directas habían podido resolver. La solución se dio por la Mediación del Papa Juan Pablo II. En efecto, la intervención de un tercero en buena fe y con “*auctoritas*” puede hacer “digeribles” soluciones difíciles de aceptar bilateralmente.

Ahora bien, la CIJ ha decidido, en contra de la posición venezolana, que no sólo tiene jurisdicción para dirimir la controversia, sino que el tema a dilucidar es la validez o invalidez del Laudo Arbitral de 1899 que, según Venezuela, había sido puesto de lado por el Acuerdo de Ginebra. Esta Academia y la mayor parte de los juristas especialistas en el tema afirman que, como miembros de la ONU, respetuosos de la Carta (ONU) y del Derecho Internacional, debemos, aunque sea bajo protesta, prepararnos con el apoyo de los mejores expertos nacionales e internacionales, para defender, en la Corte, nuestra posición de que el Laudo de 1899 es nulo e írrito. Pero la reacción del régimen ha sido acusar a los Magistrados de la CIJ, una de las instituciones internacionales más respetadas, de haber sucumbido a la presión de los EEUU y estar a “sueldo” de la *EXXON*. Me temo que las posibles simpatías

hacia la posición de Venezuela, entre los Magistrados, no deben haber “aumentado” mucho.

Hay quien cree posible que Guyana acepte de nuevo retomar la negociación bilateral. En mi opinión, no veo ninguna posibilidad de negociación bilateral sustantiva hasta tanto la CIJ haya tomado su decisión. Además, la “correlación de fuerzas”, económica y política, entre los dos países se ha modificado claramente, en estos últimos años, a favor de Guyana.

Es necesario mencionar que Guyana presentó en el 2011 y reactivado en el 2015, su solicitud de ampliar la plataforma continental de 200 a 350 millas, incluyendo en la misma no sólo la fachada atlántica que proyecta la zona en reclamación sino la del estado venezolano del Delta Amacuro, cercenándonos, potencialmente, centenares de miles de kilómetros cuadrados de áreas marinas y submarinas, ricas en hidrocarburos y pesca, privando además a Venezuela de su salida libre al Atlántico. Las concesiones petroleras entregadas por Guyana no sólo se encuentran en la Zona Económica Exclusiva (ZEC) del Esequibo sino también en la ZEC que proyecta el estado Delta Amacuro. En relación a la más relevante de las mismas, la enorme concesión *Stabroek*, curiosamente, al gobierno Maduro se le olvida siempre mencionar que el socio de la *EXXON*, con el 25% de las acciones, es la *China National Offshore Oil Corporation*, la compañía estatal china, relevante socia de PDVSA.

Por tanto, independientemente de la reclamación del Esequibo y de la futura decisión de la Corte al respecto, hay que subrayar que la defensa de la fachada atlántica que proyecta el Delta del Orinoco y nuestra libre salida al Atlántico debe ser un “imperativo categórico” para todos los venezolanos.

Muchas gracias.